

ACTA No. 060

PRESIDENTA MUNICIPAL; Buenos días, Sindica, Regidoras y Regidores, estamos reunidos en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal para llevar a cabo la QUINCUAGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, conforme a lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal, por lo que, siendo las 12 horas con 28 minutos del día 19 de febrero de 2026, con la facultad que me concede el artículo 48 fracción I del mismo ordenamiento legal, en mi calidad de Presidenta Municipal de Rayón, y en cumplimiento a la convocatoria generada al respecto, damos inicio a la presente sesión y pido al Secretario del Ayuntamiento, proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento.

Esta Secretaría procede a pasar lista a los integrantes del Cabildo para verificar la existencia del Quórum legal que permita y legitime el desahogo de la presente sesión de Cabildo, procediendo en el acto;

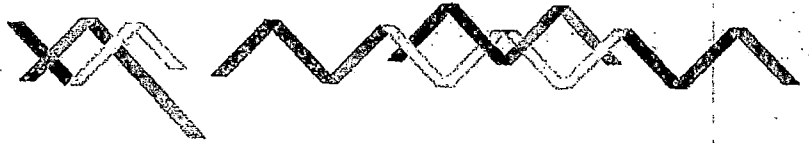
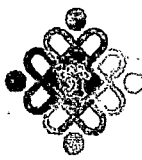
NOMBRE	CARGO	ASISTE
EDNA STEPHANY TALAVERA MERCADO	Presidenta Municipal Constitucional	PRESENTE
DANIA GARDUÑO MOLINA	Síndica Municipal	PRESENTE
MARINO ZETINA DIAZ	Primer Regidor	PRESENTE
IRENE MARIN BAUTISTA	Segunda Regidora	PRESENTE
JESUS LAGUNA REYES	Tercer Regidor	PRESENTE
ADRIANA DELIA CEDILLO ZETINA	Cuarta Regidora	PRESENTE
ANABEL LOPEZ GARDUÑO	Quinta Regidora	PRESENTE
NORMA SANCHEZ PIÑA	Sexta Regidora	PRESENTE
IRVIN NOE ALVAREZ REGULES	Séptimo Regidor	PRESENTE

De lo cual informo a la Presidenta Municipal que se encuentran TODOS los integrantes del Honorable Cabildo, constituyendo el 100% de asistencia edilicia, derivando la existencia de Quorum legal para Sesionar, y en consecuencia es procedente hacer dicha declaración y la de apertura correspondiente.

PRESIDENTA MUNICIPAL; CON BASE EN EL INFORME QUE ANTECEDE, MANIFIESTO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR Y POR ELLO DECLARO FORMALMENTE ABIERTA LA PRESENTE SESION DE CABILDO, POR LO QUE LE SOLICITO SECRETARIO, DE SEGUIMIENTO A LA PRESENTE SESIÓN;

Vertical column of signatures on the right side of the page.





La Secretaría del Ayuntamiento, hace saber a la asistencia edilicia, que en observancia a lo dispuesto por el artículo 28 párrafo segundo de la ley Orgánica municipal del Estado de México, la presente sesión de cabildo es videograbada para su transmisión en la página de internet del municipio, para efectos de su publicidad que prevé el párrafo tercero del artículo 30 de la citada ley.

Informado lo anterior, la Secretaría procede a hacer del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lectura y Aprobación del Orden del día
- 2. Lectura y Aprobación del acta anterior
- 3. Propuesta y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos e Ingresos definitivo para el ejercicio fiscal 2026.
- 4. Propuesta y en su caso aprobación del nombramiento del titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Rayón.
- 5. Propuesta y en su caso aprobación de la distribución del techo financiero de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales (FORTAMUN) del municipio de Rayón para el ejercicio fiscal 2026.
- 6. Aprobación del Cierre Operativo y Financiero del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025.
- 7. Propuesta y en su caso aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026.
- 8. Asuntos Generales. (Solicitando en el acto a los integrantes del Cabildo el anuncio de algún asunto general a tratar. No hay registro de asunto General a tratar)

Clausura de la Sesión.

PRESIDENTA MUNICIPAL; Una vez que se ha dado lectura a la propuesta del orden del día, solicito al Secretario, lo someta a votación de los integrantes del Ayuntamiento.

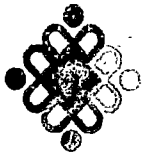
Esta Secretaria solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

RECUENTO DE VOTOS

Le informo Presidenta, que el presente punto 1 (UNO) del orden del día se ha aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo, teniendo por aprobado el orden del día propuesto.

Es cuanto Presidenta.





PRESIDENTA MUNICIPAL; LE PIDO AL SECRETARIO, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día corresponde al consecutivo 2 (DOS), consistente en la lectura y aprobación del acta anterior, y a este respecto informo a los integrantes del Cabildo, que los puntos medulares tratados en el acta anterior, que corresponde a la QUINCUAGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO, son;

- Aprobación de la Convocatoria Pública Abierta para elegir integrantes para el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.

Por lo que se solicita se someta a la aprobación del Cabildo.

PRESIDENTA MUNICIPAL; CON SUSTENTO EN EL INFORME QUE HA DADO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITO LA APROBACION DE LA ACTA ANTERIOR.

LO QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA LOS COMENTARIOS RESPECTIVOS.

- **SIN COMENTARIOS.**

PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR COMENTARIOS, SOLICITO AL SECRETARIO, PROCEDA A RECABAR LA VOTACION.

Esta Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

RECUENTO DE VOTOS

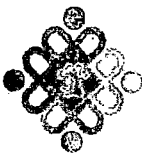
LE INFORMO PRESIDENTA;

QUE EL PUNTO 2 (DOS) DEL ORDEN DEL DIA, HA SIDO APROBADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS;

ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL CONTENIDO DE LA ACTA ANTERIOR, NUMERO 059 QUE CONTIENE LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026.

[Vertical column of handwritten signatures]





Es cuanto Presidenta;

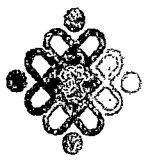
PRESIDENTA MUNICIPAL; SOLICITO AL SECRETARIO, DE CONTINUACIÓN AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

La Secretaría del Ayuntamiento le informa Presidenta que el siguiente punto del orden del día, corresponde al número 3, consistente en la propuesta del Presupuesto de Egresos e Ingresos 2026.

PRESIDENTA MUNICIPAL; HAGO DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS APROBADO PROVISIONALMENTE EN EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, PUEDE SER OBJETO DE AJUSTE Y ADECUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME A LO QUE HAYA DISPUESTO LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, Y CON LOS AJUSTES PERTINENTES SERÁ APROBADO DICHO PRESUPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO PARA QUEDAR COMO DEFINITIVO EN EL PROPIO EJERCICIO FISCAL 2026; POR LO QUE CONFORME A LA ATRIBUCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, POR ESTE MEDIO HAGO LA PROPUESTA DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2026, CONFORME A LAS CARÁTULAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES, Y ASÍ CON ELLO, ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN QUE ME DERIVA DEL ARTÍCULO 351 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, RESPECTO DE QUE UNA VEZ APROBADO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL, DEBERAN DARLE LA PUBLICIDAD EN LA GACETA MUNICIPAL A MÁS TARDAR EL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITANDO SU APROBACIÓN EDILICIA PARA CADA UNA DE LOS PRESUPUESTOS DEFINITIVOS PLANTEADOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE LES COMPARTO EN ESTE MOMENTO;

(SE COMPARTE EN EL ACTO LAS CARATULAS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026 A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES)





ASIMISMO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA AL TESORERO MUNICIPAL, CONTADOR PUBLICO RAÚL SERRANO PERALTA, AQUÍ PRESENTE, PROCEDA A GENERAR LA EXPLICACIÓN SUSCINTA DE LA PROPUESTA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS 2026 A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO HACE CONSTAR;

Que, estando presente ante los integrantes del Cabildo, el Tesorero Municipal Contador Público Raúl Serrano Peralta, en el acto procede a dar la explicación sucinta de los desgloses; en primer término, de la carátula del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2026, refiriendo cada uno de los rubros conforme al registro de los mismos; Posteriormente, procede a hacer lo propio con los conceptos de registro de la carátula del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026

PRESIDENTA MUNICIPAL; UNA VEZ QUE EL TESORERO MUNICIPAL HA CULMINADO CON LA EXPLICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCIO 2026, LO SOMETO A SU CONSIDERACION EDILICIA PARA LOS COMENTARIOS PERTINENTES.

COMENTARIOS;

PRIMER REGIDOR; Sólo manifestar que ellos (Tesorería Municipal) son los que saben del presupuesto y los números y por ello los que saben presupuestar, y Presidenta, ojalá y se pueda realizar otra nueva gestión de obra que ayude a incrementar el ingreso.

PRESIDENTA; Estoy tocando puertas con quien en su momento nos apoyó en el año 2025. Aunque aquí en Rayón la gente exige mucho. También se pretende gestionar para adquirir equipo o maquinaria para el área de Medio Ambiente, en lo que se refiere a la poda de árboles.

PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR MAS COMENTARIOS DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, SOLÍCITO AL SECRETARIO, RECABE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE

La Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

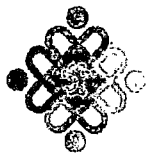
RECUENTO DE VOTOS

Le informo Presidenta;

El presente punto 3 (TRES) del orden del día se ha aprobado por TODOS de los integrantes del Cabildo, por lo que se emite el siguiente;

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.





ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se aprueba el punto 3 (TRES) del orden del día por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Ayuntamiento, y en consecuencia; Se autoriza el ajuste y adecuación a los presupuestos municipales de ingresos y egresos, quedando como definitivos para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con las carátulas específicas que adelante se indican;

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

Municipio: RAYÓN

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - 036 CARATULA DE PRESUPUESTO DE ING

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE D

Table with columns: CUENTA, CONCEPTO, AUTORIZADO 2025, RECAUDADO 2025, PRESUPUESTADO 2026. Includes sub-headers for PROYECTI, DEFINITIVO, and X. Rows include LEY DE INGRESOS ESTIMADA, INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS, Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, etc.

SÍNDICO MUNICIPAL LIC. DANIA GARCÍA MOLINA

PRESIDENTE MUNICIPAL MTRA. EDNA STEPHANY TALAVERA MERCADO

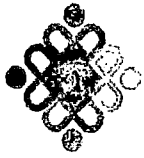
SECRETARIO MUNICIPAL LIC. CONCEPCION EUCARDI NAVA MERCADO

TESORERO MUNICIPAL C.P. RAUL SERRANO PERALTA

Vertical signatures on the left margin

Vertical stamp on the right margin





PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Municipio: **RAYÓN**
Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2026

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM-042 CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGI **DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE RAYÓN, MEX.		PROYECTI	DEFINITIVI	X
		No. 0075		
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2025	EJERCIDO 2025	PRESUPUESTADO 2026
0200	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	155,016,405.35	155,016,405.35	140,317,180.62
1000	SERVICIOS PERSONALES	67,044,519.35	67,044,519.35	76,470,360.69
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	6,936,000.03	6,936,000.03	7,820,592.61
3000	SERVICIOS GENERALES	10,456,093.75	10,456,093.75	16,670,910.05
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,582,320.70	20,582,320.78	22,241,594.26
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,123,407.41	5,123,407.41	2,855,388.69
6000	INVERSION PÚBLICA	47,103,153.63	47,103,153.63	19,714,020.77
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	559,364.61	559,364.61	2,534,443.35

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. DANA GARIBUÑO MOLINA

PRESIDENTE MUNICIPAL
MTRA. EDNA STEPHANY TALAVERA MERCADO

TESORERO MUNICIPAL
CP. RAIL SERRANO PERALTA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CONCEPCION EUCARIO NAVA MERCADO



ASIMISMO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DAR LA PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE A TRAVES DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LEY PARA TALES EFECTOS, A CARGO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DE LA SINDICA MUNICIPAL.

Es cuanto Presidenta.

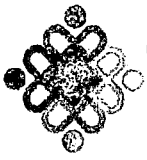
PRESIDENTA MUNICIPAL; LE PIDO AL SECRETARIO, DE CONTINUIDAD CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

La Secretaria del Ayuntamiento hace del conocimiento que el siguiente punto del orden del día corresponde al número 4, consistente en la propuesta y en su caso aprobación del nombramiento del titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Rayón.

PRESIDENTA MUNICIPAL; Como es del conocimiento de los integrantes del Cabildo, tiempo atrás el Director de Seguridad Pública Municipal Comandante Sergio Samaniego se separó del cargo por razones del perfil académico que no



[Vertical signatures and stamps on the right margin]



requisitaba, y por ello, se tuvo la necesidad de designar a un encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, y en tal virtud, a efecto de designar a quien dé continuidad a esa función de seguridad Pública prevista en lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV, inciso q) del Bando Municipal de Rayón en vigor, en uso de la facultad que me deriva conforme a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 48 de dicho ordenamiento legal, propongo a la asamblea edilicia para ser designado como titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal al Licenciado en Derecho Fernando Escamilla Velázquez, quien precisamente viene desempeñando el encargo de Despacho de dicha Dirección y cubre el perfil contemplado en el numeral 32 de la Ley antes citada. Lo que pongo a la consideración de ustedes para ejercer su atribución en pleno, que se contiene la fracción XVII del artículo 31 la Ley Orgánica Municipal multicitada, y a efecto de emitir los comentarios pertinentes;

COMENTARIOS;

Primer Regidor; Que va a pasar con la Subdirección de Seguridad Publica, es decir, a quien se va a proponer.

Presidenta Municipal; Se esta considerando y probablemente se pida el apoyo al Gobierno del Estado de México.

Séptimo Regidor; O bien evaluar con el personal de la misma Dirección para verificar quien reúne el perfil.

Presidenta Municipal; Al parecer no se requiere generar nombramiento del subdirector. Ya que su estructura de mando se respalda con Jefes de Turno y estos, al no contar con la figura del Subdirector, rinden cuentas o informe directamente al Director.

PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR MAS COMENTARIOS, SOLÍCITO AL SECRETARIO, RECABE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

La Secretaría del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

RECuento DE VOTOS

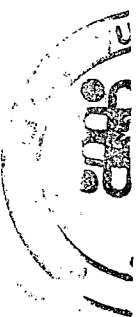
Por lo que le informo Presidenta;

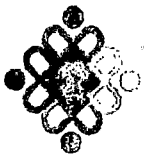
Que el presente punto 4 (CUATRO) del orden del día se ha aprobado por TODOS los integrantes del Cabildo, por lo que se emite el siguiente;

ACUERDO; Con respaldo en los dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracciones XVII, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 29 fracción IV, inciso q) del Bando Municipal de Rayón en vigor, se aprueba el punto 4 (CUATRO) del orden del día por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del



Vertical column of handwritten signatures on the left margin.





Ayuntamiento de Rayón, por lo que, se nombra como titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Rayón, a partir de la presente fecha, al Licenciado en Derecho Fernando Escamilla Velázquez.

Comuníquese lo anterior a la Contraloría Interna y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos conducentes.

Es cuanto, Presidenta;

PRESIDENTA MUNICIPAL; Toda vez que ha sido aprobado el nombramiento de titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito solicitar al Secretario del Ayuntamiento, haga pasar al interior de este recinto edilicio al ciudadano propuesto y aprobado en su nombramiento a efecto de tomar su protesta de ley.

(INGRESA LA PERSONA INDICADA PARA EL DESAHOGO DE TOMA DE PROTESTA)

PRESIDENTA MUNICIPAL;

CIUDADANO; FERNANDO ESCAMILLA VELAZQUEZ, designado como Director de Seguridad Pública Municipal;

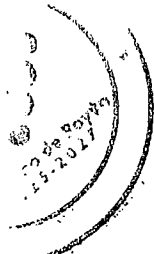
“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS DEBERES DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO?”

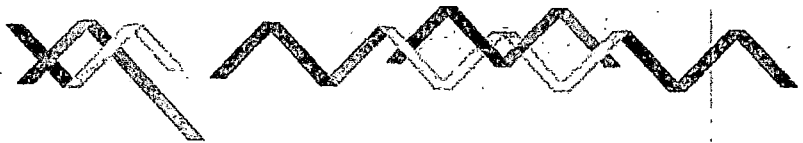
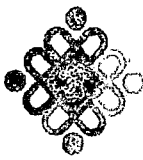
RESPONDE; “SI PROTESTO!”

“SI ASÍ LO HICIERE, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO RECONOZCA, SINO QUE SE LO DEMANDE”

¡ENHORABUENA, MUCHAS FELICIDADES!

Vertical column of signatures on the right side of the page.





PRESIDENTA MUNICIPAL; PIDO AL SECRETARIO CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

La Secretaría informa que el siguiente punto 5 del orden del día, corresponde a la propuesta para su aprobación de la distribución del techo financiero de los municipios y de las demarcaciones territoriales (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026.

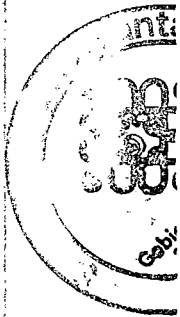
PRESIDENTA MUNICIPAL; HAGO DEL CONOCIMIENTO AL CABILDO EN PLENO, QUE EL TESORERO MUNICIPAL HA REALIZADO LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO FEDERAL DENOMINADO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, MISMO QUE COMPARTO EN ESTE MOMENTO, A TRAVEZ DE LA TABLA DE DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE COMPARTO A CADA UNO DE USTEDES EN ESTE MOMENTO;

ASIMISMO, SOLICITO AL TESORERO MUNICIPAL, CONTADOR PUBLICO RAÚL SERRANO PERALTA, QUE INGRESE A ESTE RECINTO A EFECTO DE QUE PROCEDA A GENERAR LA EXPLICACIÓN SUCINTA DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DEL RECURO DEL FONDO FEDERAL FORTAMUN 2026 A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO HACE CONSTAR;
Que, estando presente ante los integrantes del Cabildo, el Tesorero Municipal Contador Público Raúl Serrano Peralta, en el acto procede a dar la explicación sucinta de los desgloses y distribución del recurso del fondo FORTAMUN para el ejercicio 2026, refiriendo cada uno de los rubros conforme al registro de los mismos.

PRESIDENTA MUNICIPAL; UNA VEZ QUE EL TESORERO MUNICIPAL HA CULMINADO CON LA EXPLICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL FORTAMUN PARA EL EJERCIO 2026, LO SOMETO A SU CONSIDERACION EDILICIA PARA LOS COMENTARIOS PERTINENTES.

- SIN COMENTARIOS.





PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR COMENTARIOS, SOLÍCITO AL SECRETARIO, RECABE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

La Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

RECUESTO DE VOTOS

Le informo Presidenta;

Que el presente punto 5 (CINCO) del orden del día es aprobado por TODOS los integrantes del Cabildo, por lo que se emite el siguiente;

ACUERDO: Se aprueba el punto 5 (CINCO) del orden del día por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Ayuntamiento, y en consecuencia; Se autoriza la distribución de los recursos del fondo federal denominado fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales (FORTAMUN) para el municipio de Rayón, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, mismo que queda en los términos siguientes;

FORTAMUN 2026 \$17,264,088.12

FORTAMUN 2026 \$17,264,088.12

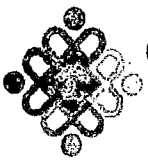
Table with 13 columns: MES, FORTAMUN 2026 \$17,264,088.12, and various categories of expenses like SEGURIDAD PUBLICA, PROTECCION CIVIL, etc. Rows include months from Enero to Diciembre and a TOTAL row.

Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento comunicar a la Tesorería Municipal, para los efectos conducentes a la aplicación, control y regulación de la distribución del recurso aprobado.

Es cuanto Presidenta.



Vertical column of signatures on the right side of the page.



PRESIDENTA MUNICIPAL; SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

La Secretaría informa que el siguiente punto 6 del orden del día corresponde a la propuesta para aprobación del Cierre Operativo y Financiero del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025.

PRESIDENTA MUNICIPAL; Como es del conocimiento de los integrantes del Cabildo, en el año 2025 se aprobó y se llevó a cabo el programa municipal de Desarrollo Social "LA RAYONENSE" teniendo como beneficiarias a 1000 personas cuyo padrón fue elaborado por la Dirección de Desarrollo Social, y para el efecto de aprobar el cierre operativo y Financiero del mismo, paso a dar lectura integra al informe sustentado:

1. Cierre del Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025.

Para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Rayón, Estado de México, se presenta el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025, integrado por 1,000 personas, mismo que fue elaborado por la Dirección de Bienestar Social conforme a los lineamientos internos del programa así como a la normatividad municipal aplicable, mismo que se muestra para su revisión y análisis.

RESULTANDO

1. Que el Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 2 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es competente para aprobar programas municipales y supervisar su correcta ejecución, en ejercicio de sus atribuciones de gobierno, administración y control.
2. Que el Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025 tuvo como objetivo impulsar acciones de apoyo social dirigidas a la población en situación de vulnerabilidad, así como favorecer el ejercicio efectivo del derecho a la alimentación de la población, mediante la entrega de canastas alimentarias y la implementación de acciones complementarias, garantizando criterios de equidad, inclusión, corresponsabilidad y transparencia, para lo



Vertical column of signatures on the left margin.





cual requiere la integración y validación de un padrón de beneficiarias y beneficiarios debidamente documentado.

3. Que la Dirección de Bienestar Social remitió a este Ayuntamiento el Padrón de 1,000 personas beneficiarias, informando que cada expediente individual se encuentra debidamente integrado con la siguiente documentación:

- o Identificación oficial vigente con fotografía
- o Comprobante de domicilio
- o CURP
- o Acta de nacimiento
- o Solicitud de incorporación al programa
- o Formato Único de Registro debidamente requisitado

4. Que la integración documental cumple con los principios de legalidad, transparencia, control interno, rendición de cuentas y protección de datos personales, a la normatividad aplicable y las Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025 publicadas en Gaceta Municipal el día 1 de septiembre de 2025.



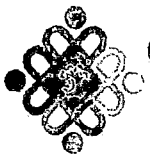
CONSIDERANDO

- I. Que por acuerdo de Cabildo de fecha 5 de septiembre de 2025 se concertó que el Cabildo Municipal funja como el Órgano Colegiado de Admisión y Seguimiento del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025 y que es atribución su validar los padrones de beneficiarios de los programas municipales, a fin de garantizar que su integración sea objetiva, verificable y conforme a los criterios establecidos.
- II. Que la existencia de expedientes completos permite asegurar la trazabilidad de los apoyos, la correcta aplicación de recursos públicos y contar con la información necesaria para las evaluaciones, inspecciones y revisiones necesarias.
- III. Que la validación final del padrón constituye un acto administrativo necesario para el cierre operativo y financiero del programa de manera ordenada, transparente y conforme a la normatividad vigente.

LO QUE PONGO A CONSIDERACION DEL CABILDO PARA LOS COMENTARIOS PERTINENTES;

[Vertical column of handwritten signatures and initials]





- SIN COMENTARIOS

PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR COMENTARIOS, SOLICITO AL SECRETARIO RECABE LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE:

La Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

RECuento DE VOTOS

Le informo Presidenta;

Que el presente punto 1 del cierre Operativo y Financiero del programa municipal de desarrollo social la "Rayonense 2025", es aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo, por lo que se emite el siguiente;

ACUERDO;

PRIMERO. Se VALIDA el Padrón de Personas Beneficiarias del Programa de Desarrollo Municipal "La Rayonense" 2025, integrado por 1,000 personas, mismo que forma parte del presente acuerdo como anexo técnico.

SEGUNDO. Se AVALA que cada expediente individual de las personas beneficiarias se encuentra debidamente integrado con:

- Identificación oficial vigente con fotografía
- Comprobante de domicilio
- CURP
- Acta de nacimiento
- Solicitud de incorporación
- Formato Único de Registro

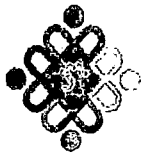
TERCERO. Se instruye a la Dirección de Bienestar Social para que resguarde los expedientes conforme a la normatividad aplicable.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría Municipal para los efectos de control, seguimiento y verificación correspondientes.



[Handwritten signatures and marks on the left margin]





2. Cumplimiento con la entrega de Canastas alimentarias hasta en tres ocasiones.

Para conocimiento, análisis y aprobación del Honorable Ayuntamiento de Rayón, Estado de México, el informe presentado por la Dirección de Bienestar Social respecto al cumplimiento del numeral 7.1.1 de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" Publicadas en Gaceta Municipal en fecha 1 de septiembre de 2025, relativo a la entrega de hasta por tres ocasiones una Canasta Alimentaria por persona beneficiaria.

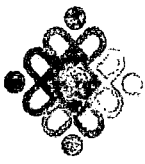
RESULTANDO

1. Que el Ayuntamiento, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 2 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es competente para aprobar, supervisar y evaluar los programas municipales, así como verificar el cumplimiento de sus reglas de operación.
2. Que el numeral 7.1.1 de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025 publicadas en Gaceta de Gobierno el 1 de septiembre de 2025 establece que cada persona beneficiaria podrá recibir hasta en tres ocasiones una Canasta Alimentaria durante el periodo operativo correspondiente.
3. Que la Dirección de Bienestar Social informó a este Ayuntamiento que se llevó a cabo la entrega de tres canastas alimentarias por beneficiario realizándose en tiempo, forma y conforme a los procedimientos establecidos, y se contó con la asistencia y participación de los integrantes de este Cabildo. Así mismo a fin de verificar con orden, eficiencia y eficacia, en los actos de entrega se recabo evidencia como:
 - o Listas de asistencia firmadas.
 - o Acuses de recibo individuales.
 - o Evidencia fotográfica y documental.
 - o Reportes de distribución por fecha y punto de entrega.
4. Que la entrega total asciende a 3,000 Canastas Alimentarias, correspondientes a tres entregas por cada una de las 1,000 personas beneficiarias, cumpliendo así con lo dispuesto en las Reglas de Operación y



Handwritten signatures and initials on the right margin.





con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas previstos en la normatividad aplicable.

CONSIDERANDO

- I. Que es atribución del Ayuntamiento verificar el cumplimiento de los programas municipales y validar los informes de ejecución presentados por las áreas responsables.
- II. Que la entrega de apoyos alimentarios constituye una acción de desarrollo social municipal que debe documentarse plenamente para garantizar su correcta aplicación y permitir su revisión o evaluación.
- III. Que la evidencia presentada por la Dirección de Bienestar Social acredita de manera suficiente el cumplimiento de la entrega de tres Canastas Alimentarias a las personas beneficiarias integrantes del Padrón.

LO QUE PONGO A CONSIDERACION DEL CABILDO PARA LOS COMENTARIOS PERTINENTES;

- SIN COMENTARIOS

PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR COMENTARIOS, SOLICITO AL SECRETARIO RECABE LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE:

La Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

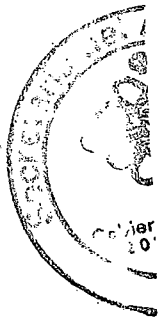
RECUESTO DE VOTOS

Le informo Presidenta;

Que el presente punto 2 del cierre Operativo y Financiero del programa municipal de desarrollo social la "Rayonense 2025", es aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo, por lo que se emite el siguiente;

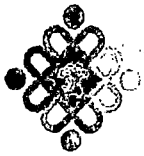
ACUERDO;

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Rayón TIENE POR CUMPLIDA la entrega de tres Canastas Alimentarias por persona beneficiaria, conforme al



[Handwritten signatures and initials on the left margin]





numeral 7.1.1. de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025.

SEGUNDO. Se RECONOCE que la entrega total de 3,000 Canastas Alimentarias fue realizada de manera adecuada, verificable y conforme a los procedimientos establecidos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Bienestar Social a integrar un expediente final de ejecución del programa, anexando la evidencia documental correspondiente, para su resguardo.

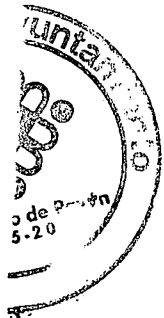
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría Municipal para los efectos de control, seguimiento y verificación que resulten procedentes.

3. Acuerdo por el cual se realiza el Cierre Financiero del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025.

Para conocimiento, análisis y aprobación del Honorable Ayuntamiento de Rayón, Estado de México, el Informe de Cierre Financiero del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025, presentado por la Dirección de Bienestar Social y la Tesorería Municipal, relativo al ejercicio de recursos destinados al suministro, adquisición y entrega de canastas alimentarias, así como a los gastos de operación del programa.

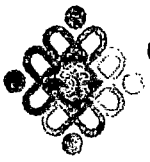
RESULTANDO

1. Que el Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 2 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es competente para aprobar, supervisar y evaluar los programas municipales, así como para validar el ejercicio de los recursos públicos asignados a los mismos.
2. Que mediante registro público se realizó el Padrón de 1,000 personas beneficiarias del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025.
3. Que la Tesorería Municipal informa que el programa ejerció un monto de \$1,858,320.00 (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) por concepto de adquisición y suministro de 3,000



Vertical column of signatures and stamps on the right side of the page.





canastas alimentarias, mismas que fueron entregadas conforme a la normatividad aplicable.

4. Que adicionalmente se ejerció un monto de \$35,000.00 por concepto de gastos de operación, consistentes en materiales de impresión, combustibles, formatos, papelería y otros insumos necesarios para la ejecución del programa.
5. Que el ejercicio del gasto se realizó en apego a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
6. Que la documentación comprobatoria del gasto —incluyendo facturas, contratos, requisiciones, reportes de entrega y evidencia documental— se encuentra a resguardo de la Tesorería Municipal de Rayón.

CONSIDERANDO

- I. Que corresponde al Ayuntamiento aprobar el cierre financiero de los programas municipales, verificando que los recursos hayan sido ejercidos conforme a su objetivo y a la normatividad aplicable.
- II. Que el informe presentado acredita de manera suficiente y verificable el ejercicio total de los recursos asignados al Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025.
- III. Que el cierre financiero constituye un acto administrativo indispensable para la conclusión formal del programa y para la integración de la Cuenta Pública Municipal.

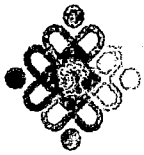
LO QUE PONGO A CONSIDERACION DEL CABILDO PARA LOS COMENTARIOS PERETINENTES;

- SIN COMENTARIOS

PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR COMENTARIOS, SOLICITO AL SECRETARIO RECABE LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE:

La Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:





RECUENTO DE VOTOS

Le informo Presidenta;

Que el presente punto 3 del cierre Operativo y Financiero del programa municipal de desarrollo social la "Rayonense 2025". es aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo, por lo que se emite el siguiente;

ACUERDO;

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Rayón APRUEBA el Cierre Financiero del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense", correspondiente al ejercicio de recursos destinados a la adquisición y entrega de canastas alimentarias y a los gastos de operación del programa.

SEGUNDO. Se RECONOCE que el monto ejercido por concepto de suministro y adquisición de 3,000 canastas alimentarias asciende a \$1,858,320.00, y que el monto ejercido por gastos de operación asciende a \$35,000.00, sumando un total de \$1,893,320.00 (Un millón ochocientos noventa y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Bienestar Social a integrar el expediente financiero final del programa, anexando toda la documentación comprobatoria para su resguardo.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría Municipal para los efectos de control, seguimiento y verificación que resulten procedentes.

4. Acuerdo del cierre operativo y financiero del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025.

LO QUE PONGO A CONSIDERACION DEL CABILDO PARA LOS COMENTARIOS PERTINENTES;

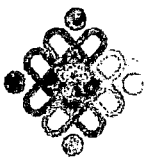
- SIN COMENTARIOS

PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR COMENTARIOS, SOLICITO AL SECRETARIO RECABE LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE:



Vertical column of signatures on the right side of the page.





La Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

RECuento DE VOTOS

Le informo Presidenta;

Que el presente punto 4 del Cierre Operativo y Financiero del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025, es aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo, por lo que se emite el siguiente;

ACUERDO; Queda VERIFICADO, VALIDADO y RECONOCIDO por el Honorable Ayuntamiento de Rayón, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como 2 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" Publicadas en Gaceta Municipal el día 1 de septiembre de 2025, el CIERRE OPERATIVO Y FINANCIERO del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2025, teniendo por debidamente cumplidas las acciones de ejecución, entrega de apoyos y documentación correspondiente, así como el ejercicio de los recursos para dicho programa, integrándose el expediente final para efectos de control interno, transparencia y rendición de cuentas.

Es cuanto presidenta;

PRESIDENTA MUNICIPAL; SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

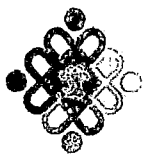
LA Secretaría informa que el siguiente punto 7 del orden del día corresponde a la propuesta para la aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026.

PRESIDENTA MUNICIPAL; CON SIMILARES PROPOSITOS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL "LA RAYONENSE" 2025, SOMETERÉ A LA CONSIDERACIÓN EDILICIA EL MISMO PROGRAMA PARA EL PRESENTE AÑO 2026, A LA PAR DE HACERLES DEL CONOCIMIENTO LA PROPUESTA DE APROBACION DEL ORGANO COLEGIADO DE ADMISION Y SEGUIMIENTO, SUS LINEAMIENTOS INTERNOS DE DICHO ORGANO INTERNO, LAS REGLAS



Vertical column of handwritten signatures on the left margin.





DE OPERACIÓN, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA, PARA LO CUAL DARE LECTURA A CADA UNO DE LOS SUSTENTOS QUE RESPALDARAN LA PROPUESTA DE DESARROLLO SOCIAL EN COMENTO EN LO SIGUIENTES TERMINOS.

1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL "LA RAYONENSE" 2026.

El proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026, presentado por la Dirección de Bienestar Social, mediante el cual se propone la operación del programa con hasta 5,000 canastas alimentarias, así como la solicitud de autorización para realizar los procesos financieros, presupuestales y administrativos necesarios para su ejecución.

RESULTANDO.

1. Que los artículos 1°, 4° y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen el derecho a la alimentación y facultan a los municipios para ejecutar programas de desarrollo social con recursos propios.
2. Que los artículos 5°, 112 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establecen la obligación municipal de promover el bienestar social y la facultad de formular y ejecutar programas en la materia.
3. Que los artículos 1, 2, 3 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social y 5, 6, 7, 9, 11 y 19 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México facultan a los municipios para diseñar, operar y evaluar programas sociales con enfoque de derechos humanos, equidad y transparencia.

CONSIDERANDO.

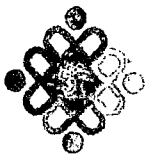
Que el Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" constituye un instrumento de política pública para atender la carencia alimentaria y mejorar el bienestar de la población vulnerable, siendo necesario aprobar su operación y garantizar la disponibilidad presupuestal para su ejecución.

LO QUE PONGO A CONSIDERACION DEL CABILDO PARA LOS COMENTARIOS PERTINENTES;

- **SIN COMENTARIOS**



[Vertical list of signatures]



PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR COMENTARIOS, SOLICITO AL SECRETARIO RECABE LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE:

La Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

RECuento DE VOTOS

Le informo Presidenta;

Que el presente punto 1 del del programa municipal de desarrollo social "La Rayonense" 2026, es aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo, por lo que se emiten el siguiente;

ACUERDO.

PRIMERO. Se APRUEBA el Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026, autorizando la operación de hasta 5,000 canastas alimentarias.

SEGUNDO. Se INSTRUYE al Tesorero Municipal a realizar los procesos financieros, presupuestales y administrativos necesarios para garantizar la asignación de recursos y la adquisición de canastas alimentarias de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

2. INSTALACIÓN DEL CABILDO COMO ÓRGANO COLEGIADO DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO.

La propuesta presentada para que el Cabildo del Municipio de Rayón funja como Órgano Colegiado de Admisión y Seguimiento del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026.

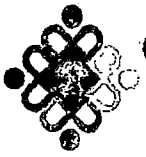
RESULTANDO.

1. Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política del Estado de México facultan a los ayuntamientos para organizar su administración y ejecutar programas sociales.



Gobier
20





2. Que los artículos 31 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establecen la atribución del Ayuntamiento para aprobar programas y supervisar su ejecución.
3. Que los artículos 15, 16 y 20 del Reglamento de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México prevén la integración de órganos colegiados municipales responsables de validar padrones, supervisar la operación y resolver controversias de los programas sociales.

CONSIDERANDO.

Que la integración del Cabildo como Órgano Colegiado fortalece la transparencia, la supervisión colegiada y la rendición de cuentas en la operación del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026.

LO QUE PONGO A CONSIDERACION DEL CABILDO PARA LOS COMENTARIOS PERTINENTES;

- **SIN COMENTARIOS**

PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR COMENTARIOS, SOLICITO AL SECRETARIO RECABE LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE:

La Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

RECUENTO DE VOTOS

Le informo Presidenta;

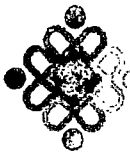
Que el presente punto 2 del del programa municipal de desarrollo social "la Rayonense" 2026, es aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo, por lo que se emiten el siguiente;

ACUERDO;

SEGUNDO. Se ACUERDA POR UNANIMIDAD que el Cabildo del Municipio de Rayón funja como Órgano Colegiado de Admisión y Seguimiento del Programa

A vertical column of several handwritten signatures in black ink, located on the right side of the page.





Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026, quedando formalmente instalado en este acto.

4. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL ÓRGANO COLEGIADO.

El proyecto de Lineamientos Internos del Cabildo como Órgano Colegiado de Admisión y Seguimiento del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026.

RESULTANDO.

1. Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política del Estado de México facultan al Ayuntamiento para regular su funcionamiento interno.
2. Que los artículos 31 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México otorgan al Cabildo la atribución de aprobar normas internas para el adecuado funcionamiento de los programas municipales.
3. Que los artículos 15, 16 y 20 del Reglamento de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México establecen la obligación de definir reglas claras para la operación de los órganos colegiados municipales.

CONSIDERANDO.

Que los Lineamientos Internos permiten regular el funcionamiento del Órgano Colegiado, garantizando transparencia, orden y certeza jurídica en sus decisiones.

LO QUE PONGO A CONSIDERACION DEL CABILDO PARA LOS COMENTARIOS PERTINENTES;

- **SIN COMENTARIOS**

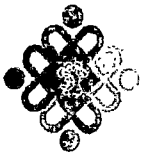
PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR COMENTARIOS, SOLICITO AL SECRETARIO RECABE LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE:

La Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:



Vertical column of signatures on the left margin.





RECUESTO DE VOTOS

Le informo Presidenta;

Que el presente punto 3 del del programa municipal de desarrollo social "la Rayonense" 2026, es aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo, por lo que se emiten el siguiente;

ACUERDO.

TERCERO. Se APRUEBAN POR UNANIMIDAD los Lineamientos Internos del Cabildo como Órgano Colegiado de Admisión y Seguimiento del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense", instruyéndose su publicación en la Gaceta Municipal.

4. APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "LA RAYONENSE" 2026.

El proyecto de Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026, presentado por la Dirección de Bienestar Social.

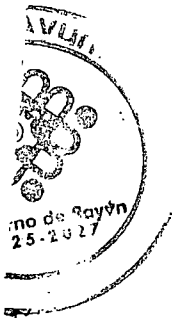
RESULTANDO.

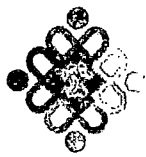
1. Que los artículos 4° y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconocen el derecho a la alimentación y facultan a los municipios para ejecutar programas sociales.
2. Que los artículos 5° y 122 de la Constitución Política del Estado de México establecen la obligación municipal de garantizar derechos sociales mediante programas y acciones.
3. Que los artículos 1, 2, 3 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social y 5, 6, 7, 9, 11, 14, 19 y 20 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México obligan a que todo programa social cuente con reglas de operación claras, públicas y transparentes.

CONSIDERANDO.

Que las Reglas de Operación constituyen el instrumento normativo indispensable para regular el acceso, operación, seguimiento y evaluación del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026.

[Vertical list of signatures on the right margin]





LO QUE PONGO A CONSIDERACION DEL CABILDO PARA LOS COMENTARIOS PERTINENTES;

- SIN COMENTARIOS

PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR COMENTARIOS, SOLICITO AL SECRETARIO RECABE LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE:

La Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

RECUENTO DE VOTOS

Le informo Presidenta;

Que el presente punto 4 del del programa municipal de desarrollo social "la Rayonense" 2026, es aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo, por lo que se emiten el siguiente;

ACUERDO.

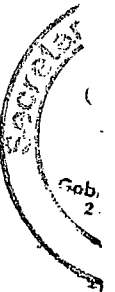
CUARTO. Se APRUEBAN las Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026, instruyéndose su publicación en la Gaceta Municipal.

5. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL "LA RAYONENSE" 2026.

El proyecto de Convocatoria del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026, presentado por la Dirección de Bienestar Social.

RESULTANDO.

1. Que los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122 de la Constitución Política del Estado de México facultan al Ayuntamiento para emitir convocatorias relacionadas con programas sociales.
2. Que los artículos 31 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México otorgan al Cabildo la atribución de aprobar los instrumentos necesarios para la operación de programas municipales.



Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signature at the bottom of the page.





- 3. Que los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México establecen que las convocatorias deben ser públicas, accesibles y difundidas en medios oficiales.

CONSIDERANDO.

Que la Convocatoria es el instrumento que garantiza el acceso equitativo, transparente y ordenado al Programa "La Rayonense".

LO QUE PONGO A CONSIDERACION DEL CABILDO PARA LOS COMENTARIOS PERTINENTES;

SIN COMENTARIOS.

PRESIDENTA MUNICIPAL; AL NO EXISTIR COMENTARIOS, SOLICITO AL SECRETARIO RECABE LA VOTACIÓN PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE:

La Secretaría solicita a los integrantes del Cabildo que, quien esté por la afirmativa, se sirva en forma económica levantar la mano:

RECUENTO DE VOTOS

Le informo Presidenta;

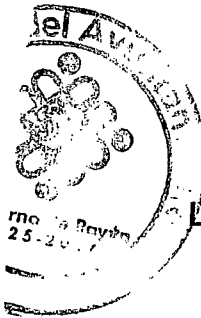
Que el presente punto 5 del del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026, es aprobado por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del Cabildo, por lo que se emiten el siguiente;

ACUERDO.

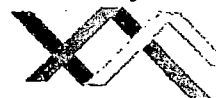
QUINTO. Se APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS el contenido y diseño de la Convocatoria del Programa Municipal de Desarrollo Social "La Rayonense" 2026, instruyéndose a la Dirección de Bienestar Social su publicación una vez concluidos los procesos financieros, presupuestales y de adquisición necesarios para la operación del programa.

Es cuanto Presidenta;

PRESIDENTA MUNICIPAL; SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE USTED CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



[Vertical signatures and stamps on the right margin]





La Secretaría del Ayuntamiento hace del conocimiento al Cabildo que el siguiente punto del orden del día corresponde al de **ASUNTOS GENERALES**, y es de informarle a usted, Presidenta que conforme a la solicitud a los integrantes del Cabildo en la propuesta del orden del día, **NO hay ASUNTO A TRATAR.**

PRESIDENTA MUNICIPAL; SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE USTED CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

La Secretaría del Ayuntamiento le informa Presidenta, que el siguiente punto del orden del día corresponde a la **CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

PRESIDENTA MUNICIPAL; Agotados los puntos del orden del día, agradezco la presencia de todos y cada uno de ustedes y siendo las 13 horas con 57 minutos, del día en que se actúa, **doy por clausurada esta sesión ordinaria de Cabildo.**

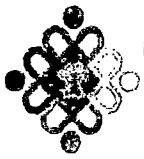
Muchas gracias por su presencia en esta sesión.

Muy buenas tardes a todos y cada uno de ustedes.

Dado en la Presidencia Municipal de Rayón, en Santa María Rayón, municipio de Rayón, México.

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin.]





EDNA STEPHANY TALAVERA MERCADO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DANIA GARDUÑO MOLINA
SINDICA MUNICIPAL

MARÍN ZETINA DÍAZ
PRIMER REGIDOR

IRENE MARÍN BAUTISTA
SEGUNDA REGIDORA

JESÚS LAGUNA REYES
TERCER REGIDOR

ADRIANA DELIA CEDILLO
ZETINA
CUARTA REGIDORA

ANABEL LÓPEZ GARDUÑO
QUINTA REGIDORA

NORMA SÁNCHEZ PIÑA
SEXTA REGIDORA

IRVIN NOÉ ÁLVAREZ
REGULES
SÉPTIMO REGIDOR

CONCEPCION EUCARIO NAVA MERCADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

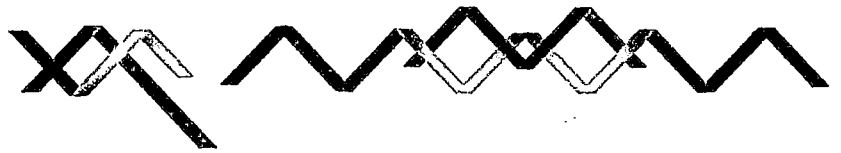


S

~~SECRETARIA~~

T





CERTIFICACIÓN

QUIEN SUSCRIBE, CONCEPCIÓN EUCARIO NAVA MERCADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO;

CERTIFICO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONSTANTE DE 14 FOJAS ULITES POR AMBOS LADOS DE SUS CARAS Y 1 FOJA ÚTIL POR EL FRENTE DE SUS CARAS, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ, Y QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

LO QUE SE CERTIFICA, PARA LOS EFECTOS Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

RAYÓN
027

ATENTAMENTE



LIC. CONCEPCIÓN EUCARIO NAVA MERCADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN

